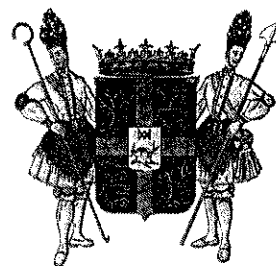


AYUNTAMIENTO DE MÉNTRIDA  
 ÁREA DE EDUCACIÓN, CULTURA, MUJER E IGUALDAD



**TRANSPORTE ESCOLAR / CURSO 2019-2020**  
**Información y solicitud**

El Ayuntamiento de Méntrida inicia la gestión del servicio de transporte escolar para el curso 2020-2021, a partir de una planificación profunda y rigurosa que permita establecer las medidas necesarias para prevenir y controlar la pandemia.

Todos los usuarios que utilicen el Transporte Escolar, deben ser informados, de que si utiliza el servicio, asume un compromiso con él mismo, compromiso de autorresponsabilidad y de cumplimiento de las medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente al Covid-19. El objetivo del Ayuntamiento además de dar un servicio necesario e imprescindible, es crear un entorno saludable y seguro a los usuarios y sus familias.

El plan de inicio es ofertar el mismo servicio que en años anteriores, pero el Ayuntamiento de Méntrida, **se reserva el derecho de reducir, modificar o suprimir el número de plazas, de las paradas, y de las líneas** de acuerdo con el desarrollo de la pandemia y de lo que al respecto establezcan las Autoridades sanitarias y educativas al respecto.

La Ordenanza Municipal indica que el **precio mensual del servicio será de 15 euros mensuales**, con las exenciones establecidas en el artículo 6 de la referida ordenanza. Al dorso se indica la documentación que hay que aportar **si se solicita la exención total o parcial de la cuota (el plazo para presentar la solicitud de exención será hasta el 15/09/20)**.

Dado lo limitado de las plazas ofertadas, se tendrá en cuenta el orden de recogida de las solicitudes. Aunque nuestra prioridad es intentar dar respuesta a todo el alumnado que necesite dicho servicio.

El servicio de transporte escolar se acomodará al calendario del curso.

No podrán renovar quienes mantengan cuotas impagadas de cursos anteriores.

Las solicitudes se podrán entregar en el Centro Social Polivalente, despacho 1, desde el 1 de julio en horario de 9.00 a 13:00 horas, o bien en el siguiente correo electrónico: **ludoayuntamiento@hotmail.com** (en horario de 9:00 a 13:00 horas), no serán válidos los correos electrónicos presentados fuera de dicho horario.

**SOLICITUD DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL CURSO 2020-2021**

Alumno(s) / Alumna(s) [NOMBRE Y APELLIDOS]	CENTRO EDUCATIVO (1)	NIVEL (2)	C (3)	D (4)

<b>Dirección familiar</b>	<b>CALLE / PLAZA</b>	<b>NÚMERO</b>	<b>URBANIZACIÓN</b>

<b>Madre o Tutora</b>	
<b>Padre o Tutor</b>	

**Solicito SERVICIO DE TRANSPORTE para mi(s) hijo(s) / hija(s).**

En Méntrida, a de de 2020

Firmado: \_\_\_\_\_

- (1) CEIP Luis Solana / CEIP Número 2 / IES Antonio Jiménez-Landi
- (2) Inf-3/ Inf-4/ Inf-5/ 1ºPri/ 2ºPri/ 3ºPri/ 4ºPri/ 5ºPri/ 6ºPri/ 1ºESO/ 2ºESO/ 3ºESO/ 4ºESO/ 1ºBACH/ 2ºBACH
- (3) Marcar con una X en caso de ser usuario/a de servicio de **COMEDOR**
- (4) Marcar con una X en caso de ser usuario/a de servicio de **DESAYUNO**

## DATOS PARA EL CÁLCULO DE LA EXENCIÓN O BONIFICACIÓN DE LA CUOTA

---

### DERECHO AL SERVICIO DE TRANSPORTE GRATUITO

Están **exentos de la cuota** los usuarios pertenecientes a familias con la siguiente renta familiar:

MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR	RENTA INFERIOR O MENOR QUE	MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR	RENTA INFERIOR O MENOR QUE
1	4.473,08	7	7.425,32
2	4.965,12	8	7.917,35
3	5.457,16	9	8.409,39
4	5.949,20	10	8.901,43
5	6.441,24	11	9.393,47
6	6.933,28	12	9.885,51

### DERECHO A REDUCCIÓN DE LA CUOTA MENSUAL

Están **exentos del 50 % de la cuota** los usuarios de familias con la siguiente renta familiar:

MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR	RENTA INFERIOR O MENOR QUE	MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR	RENTA INFERIOR O MENOR QUE
1	7.455,14	7	18.637,85
2	9.318,93	8	20.501,64
3	11.182,71	9	22.365,42
4	13.046,50	10	24.229,21
5	14.910,28	11	26.092,99
6	16.774,07	12	27.956,78

También se establece una **bonificación del 50 %** de la cuota para las situaciones familiares específicas: familia numerosa, acreditado mediante título vigente; discapacidad de alumno o hermanos al menos en un 33 por ciento, acreditado mediante certificado que acredite discapacidad.

Se establece una **bonificación del 25 %** de la cuota tributaria en el caso de dos o más hermanos usuarios del transporte escolar en centros educativos públicos del municipio.

#### IMPORTANTE

Para todos los casos de exención y bonificación será **requisito indispensable que el alumno y la unidad familiar se encuentren empadronados en el municipio de Mérida.**

Será obligatorio estar al corriente de pago del servicio de los ejercicios anteriores.

### DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE APORTAR CON LA SOLICITUD PARA CALCULAR LA EXENCIÓN DE LA CUOTA.

---

- Copia de la **Declaración de la Renta** del ejercicio **2019**.
- Para el supuesto de no haber percibido ingresos sujetos al IRPF deberá presentarse **certificación de la Agencia Estatal Tributaria** donde consten dichos extremos.

CONSULTAR LA ORDENANZA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LA WEB DEL AYUNTAMIENTO  
[http://www.merida.es/images/estatico/ayuntamiento/ordenanzas/2009-11-04\\_tasa\\_transporte\\_escolar.pdf](http://www.merida.es/images/estatico/ayuntamiento/ordenanzas/2009-11-04_tasa_transporte_escolar.pdf)